

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, 11 de agosto de 2009
Código del Proyecto	2.08.05
Denominación del Proyecto	Contrataciones Recreos de Verano
Periodo Examinado	Año 2007
Programa Auditado	Programa 16 – Sub programa 2 – Actividad 4
Unidad Ejecutora	550 Ministerio de Educación
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación. Programa 16 – Gestión de Políticas Socioeducativas. Sub Programa 2 – Políticas Pedagógico, Culturales y Recreativas. Actividad 4 – Recreos de Verano. Auditoría Legal y Financiera.
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las compras y contrataciones de servicios.
Alcance	Los procedimientos realizados se detallan a continuación: 1) Análisis de la normativa aplicable. 2) Análisis legal de carpetas y expedientes de contratación de servicios de transportes. 3) Entrevistas con funcionarios y empleados de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio. 4) Verificación de carpetas de pago. 5) Análisis del Presupuesto 2007 en todas las eta-

	pas del gasto, con su correspondiente ejecución. 6) Determinación de la muestra. 7) Verificación de imputaciones en la Cuenta de Inversión. 8) Verificación en los servicios de comidas brindados entre las cantidades solicitadas y facturadas por el proveedor.
Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	Del 2 de marzo y el 29 de junio de 2009.
Observaciones	Las principales observaciones fueron: 1. Se verificó que resultan deficientes los canales de comunicación formales y de coordinación entre las distintas áreas intervinientes de la actividad. 2. El organismo auditado no suministró información referida al registro de inscripción y asistencia de alumnos. 3. Un 28,2% de los gastos de transportes no figuraron contabilizados en la partida correspondiente a la actividad auditada, lo que demuestra debilidades del control interno. 4. No surgieron, de la documentación verificada, los remitos diarios debidamente conformados por la autoridad pertinente. 5. El organismo auditado no proporcionó documentación fehaciente que respaldara las raciones diarias solicitadas. 6. No existió una adecuada planificación que permitiera efectuar las contrataciones del servicio de transporte en tiempo y forma. 7. Se verificó que, tanto al momento de confeccionarse el presupuesto como la solicitud del gasto original, los valores considerados eran ostensiblemente inferiores a los efectivamente abonados. 8. No se consideró, en la redacción del Pliego de Bases y Condiciones, la cantidad de unidades habilitadas por el Gobierno de la Ciudad respecto de las necesarias para el desarrollo de la Actividad. 9. No se hallaron, en los actuados, constancias del cumplimiento de las obligaciones exigidas en el anexo denominado "Obligaciones del Adjudicatario" (pólizas

	de seguros vigentes). 10. No surgió, de la documentación analizada, que se haya dado cumplimiento a la verificación con la empresa Sacta S. A. de los vehículos de transporte contratados de extraña jurisdicción 11. Se constató que una de las empresas mejoró la oferta de un renglón por el cual originariamente no había cotizado. 12. El organismo no suministró la documentación referida al alquiler de predios. 13. Se pudo verificar la aplicación incorrecta del Decreto N.º 1370/01, toda vez que se lo utiliza como una modalidad de contratación, en reemplazo de la normativa vigente en la materia.
Conclusiones	Del análisis realizado, se desprende que no existió una adecuada articulación entre las distintas Direcciones (dependientes del mismo Ministerio) que participaron para llevar a cabo esta actividad. En lo que respecta al servicio de transportes, y a pesar de ser una actividad que se viene ejecutando desde el año 2002, no se efectuó una planificación con la debida anticipación, lo que se reflejó en: • Cierre de acuerdos de precios con proveedores el mismo día en que se iniciaba la actividad. • Consideración de diferentes valores según el momento en que se calculaban. • Falta de control interno adecuado, tal como lo demuestra que las pertinentes registraciones no incluían un 28.2% de gastos por este concepto, incluido en otras partidas. Asimismo, se verificó que no existieron normas de procedimiento y control interno que hayan permitido como mínimo: • Coordinación entre las distintas Direcciones afectadas a la actividad. • Planificación con la debida anticipación. • Presupuestos y registraciones con visos de realidad. • Resguardo de la documentación pertinente.